

RESOLUCION No (67) DE 2018

30 De Julio De 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL INTEGRADO DEL
PLAN DE GESTION DE CONTROL DE LA ASAMBLEA”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales y legales.**

CONSIDERANDO:

1. Que El Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.1. Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Que El Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.4. establece el Ámbito de Aplicación. El MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
3. Que El Decreto 612 de 2018 en sus Artículos fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
4. Que en vista del plazo establecido por el DAFP para la publicación de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción

Por las anteriores consideraciones, la Asamblea Departamental de Santander

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INTEGRAR planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de la Asamblea Departamental de Santander; estableciendo los lineamientos mínimos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO. La Asamblea Departamental de Santander, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, integrará los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR El plan institucional y estratégico al Plan de Acción por parte de la Asamblea Departamental de Santander; en el término establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, 31 de Julio de 2018.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR al Secretario General la Publicación del plan institucional y estratégico al Plan de Acción por parte de la Asamblea Departamental de Santander; a más tardar el día 31 de Julio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 30 días del mes de Julio de 2018

ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente